

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

AUTO 86

Santiago de Cali, 22 de abril de 2024

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105003201900189-02
Demandante	NIDIA OSSA LOAIZA
Demandado	PORVENIR Y OTRO

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo al trámite de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1.º de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de **APELACIÓN** formulado dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO COMÚN a ambas partes, por el término de cinco días, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaría de esta Sala: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

SEXTO: Prevéngase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. Chavez Niño', written in a cursive style.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

AUTO 85

Santiago de Cali, 22 de abril de 2024

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105005201800222-01
Demandante	ANA MARIA OSPINA GONZALEZ
Demandado	"EDUCACION SIGLO XXI S.A hoy COLEGIO ARBOLEDA S.A.S. Absorbida por REDCOL HOLGING S.A.S. REDCOL S.A.S. HOY BETTER SCHOOLS S.A.S. RV ASOCIADOS S.A.S. JAIRO AUGUSTO REY VESGA REDCOL HOLDING S.A.S."

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo al trámite de que trata el artículo 82 del CPT y SS, habiéndose remitido el proceso de la referencia en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1. ° de febrero de 2023, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de **APELACIÓN** formulado dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO COMÚN a ambas partes, por el término de cinco días, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaría de esta Sala: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

SEXTO: Prevéngase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. Chavez Niño', written in a cursive style.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado